



POLÍTICA FISCAL





APROBADO EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE 5 DE OCTUBRE DE 2022

1. FINALIDAD	4
2. OBJETIVO	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. COMPROMISOS	6
5. HISTORIAL DE CAMBIOS	10



1. FINALIDAD

La finalidad de este documento es describir el modelo de responsabilidad fiscal y tributaria que García-Munté Energía, S.L (GME), promulga y aplica en todos los territorios donde opera.

Esta política desgana tanto los valores que influyen y guían toda decisión con trascendencia tributaria, como los criterios y decisiones aplicados en relación con los distintos impuestos y tributos con los que GME cohabita en el desarrollo de sus actividades.

2. OBJETIVO

Teniendo como punto de partida una situación en la que GME goza de un sólido sistema de cumplimiento normativo en el ámbito penal, dotado de una amplia normativa interna en la que se recogen los valores y principios éticos y de responsabilidad corporativa, la ampliación al ámbito tributario sigue la natural expansión del área de cumplimiento para cubrir cualquier riesgo potencial que deba ser analizado de forma pormenorizada y controlado de manera eficaz.

GME dirige sus actuaciones con el objetivo de cumplir sus responsabilidades tributarias en todas las jurisdicciones en las que actúa, de forma diligente y con los más altos estándares de buen gobierno, integridad, transparencia y buenas prácticas.

Así pues, la cultura de cumplimiento en vigor en el seno de la empresa, de la que su Modelo de Prevención de Riesgos Penales es buena muestra, resulta aquí de aplicación en toda su amplitud, y junto con lo que en el presente documento se detalla, certifica la existencia de una cultura de cumplimiento en el ámbito tributario, que GME aplica no sólo a nivel nacional, sino que exporta al resto de países en que opera.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política resulta de aplicación a todas las empresas en las que GME tenga mayoría, ejerza el control o bien ostente la responsabilidad de su gestión.

En las empresas, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés mixto en las que GME participe, pero no disponga del control, sus representantes en los órganos de administración y gobierno promoverán, en la medida en que sus facultades societarias se lo permitan, la adopción de modelos de prevención de riesgos fiscales similares al establecido en la presente política.

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos del presente documento, deberá consultarlo sin demora, dirigiéndose a tal efecto a la siguiente dirección de contacto:

 tax@gme.energy



4. COMPROMISOS

García-Munté Energía, S.L. asume y se obliga a seguir las siguientes directrices en todas las actuaciones que realice y que tengan o puedan tener un impacto en la fiscalidad de la sociedad.

GME es plenamente consciente del hecho que los tributos cuyo pago debe asumir, representan una parte muy importante de la contribución económica que la empresa lleva a cabo en las jurisdicciones donde opera. Es por ello que los compromisos listados a continuación recogen la voluntad de GME de cumplir sus obligaciones fiscales, con atención prioritaria a aquellas que impliquen un pago, para garantizar que GME tributa de forma diligente allí donde genera valor.

1. DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES

- ✓ GME se exige un fiel cumplimiento de la normativa fiscal, y por ende, de todas aquellas personas involucradas ya no sólo en la gestión fiscal, sino también en la realización de transacciones que puedan tener un impacto fiscal. De ello deriva la obligación de todos los empleados y directivos de cumplir toda obligación fiscal en los países donde desarrollen su actividad, satisfaciendo en plazo cualesquiera tributos que fueran exigibles según la normativa aplicable, con el máximo respeto a la misma.

GME, como entidad dominante de un grupo empresarial a la fecha de aprobación de esta Política, en el que se incluyen diversas sociedades filiales, residentes tanto en España como en el extranjero, procurará, en la medida de lo posible, la efectiva aplicación de esta Política en sus sociedades filiales. A este efecto, GME se responsabiliza que las distintas filiales conozcan esta Política fiscal, transmitiendo a sus equipos directivos la exigencia de su cumplimiento.

- ✓ Todo razonamiento que se haga sobre la normativa tributaria aplicable será siempre con miras a poder garantizar una interpretación razonable de la norma, descartando aquellas interpretaciones que puedan tener como resultado ineficiencias para GME o que constituyan políticas de planificación fiscal abusiva.

2. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

- ✔ La existencia de motivos económicos válidos que amparen cualquier operativa con relevancia fiscal será siempre la base para desarrollar una planificación de impacto tributario, sin la cual no se llevará a cabo dicha operativa. A estos efectos, se descarta el uso de estructuras opacas o artificiosas cuyo objetivo sea exclusivamente la reducción de la transparencia, la mera obtención de una ventaja fiscal o la reducción de la carga tributaria. Así mismo, se descarta igualmente el uso de territorios calificados como paraísos fiscales por la normativa española, o como jurisdicciones no cooperativas por la Unión Europea, para vehicular operaciones con el único objetivo de minorar la carga tributaria.
- ✔ Todo lo anterior no impedirá la gestión eficiente de los costes y beneficios fiscales que GME pueda realizar, los cuales estén amparados por la normativa aplicable y siempre siguiendo los compromisos establecidos en los puntos anteriores, con el objetivo de generar valor para la sociedad y sus socios.
- ✔ Los principios de cooperación, transparencia, buena fe, respeto a la normativa aplicable, profesionalidad, lealtad, confianza mutua y reciprocidad guiarán siempre toda actuación de GME con las administraciones tributarias.
- ✔ Toda información con relevancia tributaria que pueda ser solicitada por una administración tributaria, en el ejercicio de las competencias que tenga asignadas, será aportada por GME a la mayor brevedad posible y con el alcance debido.
- ✔ Lo anterior no será óbice para la defensa de la postura adoptada por GME según los criterios expuestos en el punto primero, cuando la misma no sea compartida por una Administración Tributaria. Dicha defensa se llevará a cabo mediante los recursos y actuaciones que la normativa aplicable prevea, intentando siempre poner fin a las controversias de forma amistosa, y evitando siempre que sea posible los litigios.
- ✔ Tener como guía y seguir las recomendaciones que las administraciones tributarias de cada país donde GME opere puedan hacer a través de sus códigos de buenas prácticas tributarias, adaptando su contenido a las necesidades que GME pueda tener a nivel local. En España, GME se encuentra adherida voluntariamente al Código de buenas prácticas tributarias aprobado por el Foro de Grandes Empresas el 20 de julio de 2010.



3. RELACIONES CON TERCEROS

GME publicita y da a conocer sus principios y valores éticos tanto a través de su portal web como mediante comunicaciones directas a sus clientes y proveedores, a los que facilita su Código Ético, Política Anticorrupción y los distintos medios de acceso al canal ético de GME, mediante el que pueden denunciar toda conducta contraria a la legalidad o a la normativa interna de GME de la que pudieran tener conocimiento, incluso de forma anónima, entre las que se incluyen conductas de índole tributaria.

Es por ello que GME opera de forma plenamente transparente, teniendo no sólo la opción de detectar posibles irregularidades a nivel interno mediante las auditorías que pueda hacer la propia sociedad, sino que cualquier contraparte o tercero puede, incluso de forma anónima, poner en conocimiento de la sociedad conductas potencialmente ilícitas o contrarias a la ética empresarial vigente en GME.

Cualquier conflicto de índole tributario que pueda surgir en la relación que GME mantenga con una contraparte, se intentará siempre que sea posible su solución por vías amistosas, minimizando la litigación de asuntos fiscales.

4. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL

El principio de prudencia en operativas que puedan impactar la tributación de GME es caudal en la forma en como se maneja la fiscalidad de la sociedad, para evitar el surgimiento de posibles riesgos fiscales significativos.

Para partir de una base sólida, se promueve la identificación de los riesgos tributarios asignados a la actividad de la sociedad. Ello permite alinear los esfuerzos y recursos necesarios para mitigar de forma eficiente potenciales riesgos de incumplimiento en materia fiscal.

La actualización y mantenimiento de estos procesos facilita un adecuado seguimiento y permite poder informar al Consejo de Administración de aquellas situaciones que pueden generar un riesgo, para que el mismo tome las medidas que considere pertinentes.

Así mismo, se analizan y documentan de forma pormenorizada los tributos con mayor impacto en la sociedad, para recoger los criterios e interpretaciones adoptados, junto con la base jurídica que los ampare, lo cual permite a GME tener a disposición de la Administración Tributaria información relativa a cómo desarrolla sus actividades que puede ser de gran ayuda en caso de actuaciones inspectoras.

El sistema de gestión de las obligaciones fiscales de GME pone de relieve una forma de operar organizada, ordenada y experta que permite identificar los riesgos fiscales de la sociedad y crear, aplicar y monitorear controles que mitiguen esos riesgos de forma eficaz, salvo aquellos que GME decida asumir, los cuales serán documentados junto con los criterios jurídicos que amparen dicha asunción.

GME cuenta con un Comité Ético y de Compliance Tributario, dotado por parte del Consejo de Administración de los recursos necesarios para su funcionamiento eficaz. Goza de facultades de iniciativa y control, así como de la autoridad e independencia necesarias, lo que garantiza un adecuado y uniforme despliegue de la política fiscal. Ello garantiza una aplicación homogénea de los principios y valores, que redundan en mayores eficiencias en la gestión de la fiscalidad, a la vez que se reduce el riesgo por incumplimientos.

El sistema de gestión se completa con la información facilitada al Consejo de Administración, órgano al que el Comité tiene acceso directo. Esta tarea se lleva a cabo de forma periódica, y al menos una vez al año. Dicha información incluye cómo se ha desarrollado durante el ejercicio la política fiscal en las distintas entidades controladas por GME, las posibles contingencias fiscales ocurridas, riesgos detectados y cualesquiera otros aspectos relevantes en la gestión y control de riesgos fiscales.

Toda cuestión fiscal con capacidad para impactar a la organización sea de forma leve o grave, podrá ser consultada por parte del Comité con el Director General Financiero, y en caso de conllevar un riesgo que deba ser aprobado por el Consejo, la cuestión se elevará al mismo para que este se pronuncie mediante acta.





5. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Fecha	Modificaciones
1	Comité Ético y de Compliance Tributario	5/10/2022	Versión inicial



www.garciamunte.com